

## INTERPRETACIÓN SOBRE LA TABLA SALARIAL DEL AÑO 2014 Y OTROS CONCEPTOS

Publicado en BOP LAS PALMAS núm. 156, de 29/12/2021.

Código Convenio REGCON: 35000764011982.

VISTO el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de "EMPRESAS CONSIGNATARIAS DE BUQUES, ESTIBADORAS Y CONTRATISTAS DE OPERACIONES PORTUARIAS EN LOS PUERTOS DE LA LUZ Y LAS PALMAS", presentado en el aplicativo REGCON el pasado día 23/07/2021, el cual fue suscrito por la misma el 17/06/2021, en el cual se acuerda dejar constancia de la interpretación sobre la tabla salarial del año 2014, así como sobre los conceptos tales como dietas, manutención, valor de días de asuntos propios no disfrutados y niveles de progresión, en aplicación de las reglas establecidas en el artículo 5 del convenio mencionado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. número 255, 24/10/15), en el Real Decreto 713 Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, aprobado por el Decreto 9/2020, de 20 de febrero, (B.O.C. número 44, de 04/03/2020), esta Dirección General de Trabajo,

## **ACUERDA**

PRIMERO. Ordenar la inscripción del acuerdo mencionado en el encabezado de la presente, el cual fue presentado el pasado día 23/07/2021 en el aplicativo REGCON, que fue suscrito por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de "EMPRESAS CONSIGNATARIAS DE BUQUES, ESTIBADORAS Y CONTRATISTAS DE OPERACIONES PORTUARIAS EN LOS PUERTOS DE LA LUZ Y LAS PALMAS", el día 17/06/202, en el Registro Territorial de Convenios Colectivos como asiento del expediente número 2472 y su notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO. Depositar los textos originales del mismo en el Servicio de Promoción Laboral de Las Palmas, de esta Dirección General de Trabajo.

TERCERO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, .....





POR LA ASOCIACIÓN DE CONSIGNATARIOS Y ESTIBADORES DE BUQUES DE LAS PAL (ASOCELPA):	MAS
Asistidos por el Asesor:	
POR LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DE CCOO:	
Asistidos por los asesores:	
En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio dos mil veintiuno.	

Reunidas las personas al margen relacionadas, en representación de la ASOCIACIÓN DE CONSIGNATARIOS y ESTIBADORES DE BUQUES DE LAS PALMAS, [ASOCELPA en adelante], y de la FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA de COMISIONES OBRERAS, [CCOO en lo sucesivo].

Los presentes se constituyen en sesión de la comisión paritaria prevista en el artículo 6 del Convenio Colectivo del Sector de Empresas Consignatarias de buques, Estibadoras y Contratistas de Operaciones Portuarias del Puerto de Las Palmas, (B.O.P. Las Palmas 27/10/2006).

La reunión se celebra previa convocatoria de CCOO, con el fin de dejar constancia de la interpretación sobre la tabla salarial del año 2014, así como sobre los conceptos tales como dietas, manutención, valor días de asuntos propios no disfrutados y niveles de progresión, en aplicación de las reglas establecidas en el artículo 5 del meritado convenio colectivo.

En virtud de lo establecido en dicho precepto, la tabla salarial del año de 2014 es la que se detalla a continuación:





TITLADOS SAL MEN  Titulado Superior Titulado Medio ADMINISTRATIVOS SAL							
	SALARIO	P.EXTF&A	BOLSA	P.EXTRA	P.EXTRA	SALAMO	VALOR
	MENSUAL.	MARKET	VACACIONES	DOEMBRE	JUNO	ANIM.	THENO
	1.865,59	921,93	418,89	1.865,59	1.865,59	28,381,06	51,86
	1,689,87	804,73	418,89	1,689,87	1,689,87	25.686,57	40,24
		P.EXTRA	BOLSA	P.EXTRA	P.EXTRA	SALARO	VALOR
lafa da caca da	MENSUAL	MARKSEPT	VACACIONES	DOEMBE	JUNO	ANEJAL	THENO
John de encoron	1.865,59	921,93	418,89	1.865,59	1,865,59	28.381,06	51,86
Jefe de Negociado	1.689,87	804,73	418,89	1.689,87	1.689,87	25.686,57	40,24
Oficial administrativo	1.537,00	701,30	418,89	1.537,00	1.537,00	23,338,50	33,42
Auxiliar administrativo-A	1.259,33	645,37	418,89	1,259,33	1,259,33	19.340,25	33,42
Auxiliar administrativo-B	718,84	539,69	418,89	718,84	718,84	11,562,08	33,42
Telefonista Recepcionista	1 259,33	645,37	418,89	1.259,33	1,259,33	19.340,25	33,42
SERVICIOS OPERATIVOS SAL	LANO	P.EXTRA	BOLSA	P.EXTRA	P.EXTRA	SALARIO	VALOR
ME	WENSLAL	MARYSEPT	VACACIONES	DOEMBYE	JUNO	ANEM	THENO
Jefe de Sección	1.865,59	921,93	418,89	1,865,59	1,865,59	28,381,06	51,86
Encargado de Sección	1.689,87	804,73	418,89	1,689,87	1.689,87	25.686,57	40,24
Operador	1.372,25	645,37	418,89	1,372,25	1,372,25	20.921,19	33,42
Operador B-3	1.312,50	584,05	418,89	1.312,50	1,312,50	19,961,97	33,42
Operador B-2	1.248,21	529,14	418,89	1.248,21	1.248,21	18,952,05	4
Operador B-1	1.201,90	478,76	418,89	1.201.90	1,201,90	18,203,01	
Despachante/Visitador de Buque	1.577,20	701,30	418,89	1.577,20	1.577,20	23,902,33	33,42
supervisor-A	1.301.78	645,37	418,89	1.301,78	1.301,78	19.934,51	33,42
Supervisor -B 3 años	1.103,25	565,41	418,89	1.103,25	1.103,25	16.995,27	33,42
Supervisor- B 2 años	1.060,81	543,66	418,89	1.060,81	1.060,81	16,357,52	
supervisor B 1 año	1.018,39	521,92	418,89	1,018,39	1.018,39	15,720,26	a
SERVICIOS VARIOS SAL	LARIO	P.EXTPA	BOLSA	P.EXTRA	P.EXTRA	SALARIO	VALOR
EME:	MENSUAL	MARKSEPT	VACACIONES	DOBMBRE	UNO	ANLIAL	TRENO
Oficial de 1"	1.333,49	645,37	418,89	1,333,49	1,333,49	20,378,52	33,42
Official de 2º	1,285,41	645,37	418,89	1,285,41	1.285,41	19.705,42	33.42
Conductor de Cernión	1,285,41	645,37	418,89	1,285,41	1,285,41	19,705,42	33,42
Manipulante	1 285,41	645,37	418,89	1,285,41	1,285,41	19 705,42	33,42
Manipulante B-3	1 229,93	583,95	418,89	1,228,93	1.229,93	18.805,80	33,42
Maniputente B-2	1.144,94	529,63	418,89	1.144,94	1.144,94	17,507,34	
Manipulante B-1	1,111,04	478.78	418,89	1,111,04	1,111,04	16.931,01	,
Peón	1.245,12	645,37	418,89	1.245,12	1.245,12	19.141,30	33,42
Peón B-3	1,208,05	583,30	418,89	1.208,05	1.208,05	18.498,18	33,42
Peon B-2	1,123,04	529,05	418,89	1,123,04	1,123,04	17,199,54	
Peón B-1	1,090,41	478,25	418,89	1.090,41	1,090,41	16,641,20	
Limpiador	1,219,08	645,37	418,89	1.219,08	1,219,08	18,776,78	33,42

WAS	CAJEROS	RESPONSABILIDAD
677.35	877.35	877.35





Por su parte, los conceptos dietas, manutención, valor días de asuntos propios no disfrutados y niveles de progresión, del año 2014, se cuantifican según se detalla a continuación:

DIETAS (EUROS) - Artículo 23

Desayunos: 7,42 euros
Almuerzo: 25,07 euros
Cena: 25,07 euros

MANUTENCIÓN (EUROS) - Artículo 23

Vale: 11,75 euros

DÍAS ASUNTOS PROPIOS NO DISFRUTADOS (EUROS) - Artículo 11

3er día sin disfrutar 176,25 euros 2a día sin disfrutar 94,00 euros 1er día sin disfrutar 41,12 euros

NIVELES DE PROGRESIÓN (EUROS) - Artículo 17

A los 6 años de antigüedad 36,43 euros A los 12 años de antigüedad 79,93 euros A los 18 años de antigüedad 119,90 euros A los 24 años de antigüedad 159,87 euros

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en la fecha y lugar indicado en su encabezamiento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROMOCIÓN LABORAL, .....

